# MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050


DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 08/10/2.019

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 20/2019: PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PARALELA A LA AV. MONDAY" CON ID 369.705.

En cumplimiento establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 18/2019 para el **"Construcción de pavimento tipo empedrado calle paralela a la Av. Monday"** con ID 369.705.-

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inc. c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,……"** y la Resolución DNCP No 522/2015. Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y según Acta de Apertura de fecha 8 de octubre del 2019, ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1- San Blas Constructora y Metalúrgica del Sr. Carlos Augusto Paniagua, con RUC No 1199996-9 ha presentado su oferta, cotizando un monto de Gs. 112.249.788 (Guaraníes ciento doce millones doscientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho).

La evaluación del Comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los **Art. 26, 27, 28 y demás concordantes de la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas, así también la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto No 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la LEY 2051/20003 de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.**

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo



Adrian Jara Galeano
Director General

any Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | San Blas Constructora y Metalúrgica |
|---|---|
| 1. Formulario de la oferta | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Cumple |
| 3. Poder del Firmante de Oferta | No se Aplica |
| 4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona 63jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. | Cumple |

En esta etapa de la evaluación, el comité en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de la Fecha 27 de marzo del 2015 "Por la cual aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publica", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos rígidos por la Ley 2051/2003 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas, y conforme a los criterios de calificación establecidas en el Pliego de Bases y condiciones he procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso A y B de la Ley 2051/03, en base al Siguiente cuadro:

| Requisitos a cumplir | |
|---|---|
| Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003. | CUMPLE |
| Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante pera detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40 | CUMPLE |
| Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública | NO REGISTRA |

Seguidamente se analizó la composición del Formulario de la oferta del oferente San Blas Constructora y Metalúrgica del Sr. Carlos Augusto Paniagua

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Construcción de pavimento tipo empedrado calle paralela a la Av. Monday** | **Metros cuadrados** | **1** | **112.249.788** | **112.249.788** |

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Jany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Cartel de Obra | Metros cuadrados | 2 | 441.000 | 882.000 |
| 1.2 | Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación | Metros cuadrados | 2.180 | 2.940 | 6.409.200 |
| 1.3 | Preparación de Suelo con Motoniveladora | Metros cuadrados | 2.180 | 2.940 | 6.409.200 |
| 1.4 | Colchón: Tierra Colorada | Metros cúbicos | 436 | 1.960 | 854.560 |
| 1.5 | Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²) | Metros cuadrados | 2.180 | 28.420 | 61.955.600 |
| 1.6 | Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²) | Metros cuadrados | 2.180 | 1.960 | 4.272.800 |
| 1.7 | Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral | Metro lineal | 708,8 | 26.460 | 18.754.848 |
| 1.8 | Compactación preliminar | Metros cuadrados | 2.180 | 2.499 | 5.447.820 |
| 1.9 | Compactación Final | Metros cuadrados | 2.180 | 2.499 | 5.447.820 |
| 1.10 | Limpieza final de obra | Metros cuadrados | 2.180 | 833 | 1.815.940 |
| **Precio Total** | | | | | **112.249.788** |

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2 del Art. 61 Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial resultando que ninguna de ella presenta errores aritméticos.

La Oferta presentada por San Blas Constructora y Metalúrgica del Sr. Carlos Augusto Paniagua presenta el formulario de oferta Conforme a lo publicado en el PBC y luego de realizar el análisis y comparación de ofertas, se encuentra el monto de la oferta dentro del precio referencial establecido para el efecto y presentó todos los formularios debidamente completados y documentados. Presentó todos los recaudos documentales. Cuenta con Capacidad legal, financiera y Experiencia para realizar la obra licitada, como se puede verificar en el siguiente cuadro:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | San Blas Constructora y Metalúrgica |
|---|---|
| **1. Capacidad Financiera** | **Cumple** |
| 1.1. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2017, 2018) | Cumple |
| 1.2. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General | Cumple |



Adrian Jara Galeano — Danny Daniel Paiva Duarte, Director de Finanzas — Flavia Lujan Mareco Silvero

| | |
|---|---|
| correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018). | |
| 1.3. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. | Cumple |
| **2. Experiencia General en Obras** | **Cumple** |
| 2.1. Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. | Cumple |
| **3. Experiencia Específica en Obras** | **Cumple** |
| 3.1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos [2] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. | Cumple |
| 3.2. "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017 y 2018 en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrados" | Cumple |
| **4. Capacidad en Materia de Personal** | **Cumple** |
| 4.1 Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras, Residente de Obras, Encargado Administrativo, Obreros en Gral | Cumple |
| 4.2 Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 2 (dos) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. | Cumple |
| **5. Capacidad en Materia de Equipos** | **Cumple** |
| 5.1. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, | Cumple |

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de **San Blas Constructora y Metalúrgica,** es conveniente para la Reparación y mantenimiento de la Junta Municipal, se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";** y Considerando el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se



Adrian Jara Galeano

Jany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefa de UOC

deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD N° 20/2.019** para la **"Construcción de pavimento tipo empedrado calle paralela a la Av. Monday"** con ID 369.705 a la oferta presentada por **San Blas Constructora y Metalúrgica del Sr. Carlos Augusto Paniagua** con RUC 1199996-9**,** por la suma de **Gs. 112.249.788** (Guaraníes ciento doce millones doscientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho).

Atentamente,

| | | |
|---|---|---|
| **Sr. Adrián Jara Galeano** | **Lic. Dany Daniel Paiva** | **Ing. Flavia Lujan Mareco** |
| **Secretario General** | **Director de Adm. y Finanzas** | **Encargada de UOC** |